

## REGLAS DE ORIGEN<sup>1</sup>

(Resumen del capítulo)

### 1. Objetivo del Capítulo

- Establecer disposiciones esenciales, claras y específicas para determinar las condiciones o requisitos que debe cumplir un bien para considerarlo como “originario” y con ello tener derecho a la preferencia arancelaria negociada.

### 2. Objetivo de México

- Desde la entrada en vigor del TLCAN en 1994, México y EE.UU. hemos suscrito diversos acuerdos comerciales, en donde hemos introducido nuevos conceptos para la calificación de origen; por lo tanto, el objetivo de México para este capítulo fue actualizar las disposiciones de origen contenidas en el TLCAN para hacerlas compatibles con disciplinas más modernas, que México ya ha negociado en otros Acuerdos más recientes.

### 3. Contenido

- Se incorporaron modificaciones a algunos artículos vigentes y en otros casos se incorporaron nuevas disposiciones al Capítulo, específicamente relacionadas a los temas siguientes:
- **De Minimis.** Tomando en cuenta, que las cadenas globales de valor se han convertido en una característica esencial de nuestra realidad económica, a fin de otorgar el balance necesario que requieren las empresas para acceder a un suministro global de insumos, y a la vez, fomentar la utilización de componentes de la región, se actualizó la disposición sobre *De Minimis* a fin de incrementar el porcentaje actual a 10%, mismo que corresponde con el establecido con el resto de nuestros socios comerciales.
- **Acuicultura.** Asimismo, se actualizó el artículo sobre bienes totalmente obtenidos, a fin de reconocer expresa y claramente que los peces obtenidos de la acuicultura en la región se consideran originarios. De acuerdo con la FAO, la acuicultura es probablemente el sector de producción de alimentos

---

<sup>1</sup> A través de las Reglas de Origen se determinan cuáles bienes gozarán de trato arancelario preferencial, a fin de asegurar que los productos que acceden a los beneficios arancelarios sean provenientes y elaborados totalmente en los países miembros del acuerdo y que exista una contribución en la elaboración del bien en dichos países miembros del Tratado.

de más rápido crecimiento y representa un porcentaje significativo, casi el 50 por ciento, del pescado destinado a la alimentación a nivel mundial.

- **Juegos o Surtidos.** Asimismo, teniendo en cuenta que hay una tendencia hacia presentar mercancías en juego o surtido, donde se ha vuelto una estrategia mercadológica de uso cada vez más extendido, se incorporaron disposiciones nuevas relacionadas a juegos y surtidos.
- **Bienes Remanufacturados.** Reconociendo nuevos modelos de negocio basados en el reciclado, con el propósito de facilitar las oportunidades de negocio en una industria amigable con el medio ambiente, se incorpora una disposición específicamente sobre mercancías remanufacturadas, en el sentido de reconocer el carácter de originario a los materiales, partes o componentes que fueron recuperados y sometidos a desensamble para su posterior remanufactura. La remanufactura es un sector importante y en crecimiento en los Estados Unidos, y es el mayor consumidor de productos remanufacturados.
- **Principio o Cláusula sobre "acumulación"**, que permite reconocer como originarios tanto los materiales de los países signatarios como los procesos realizados en cualquiera de sus territorios. Con esto, se fortalecen las cadenas de valor regionales.

#### 4. Beneficios para México

- Preservar las disciplinas que regulan las condiciones bajo las cuales un bien puede calificar como originario. Las disposiciones acordadas proporcionan mayor claridad en términos de aplicación.